

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante el CES o el Comité), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaría General y aprobadas por el Pleno del Comité el 28 marzo de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del ejercicio 2000, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del CES de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 11/98, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte del CES de la normativa citada durante el período objeto de examen.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza, composición y funciones

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, siendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito el 31 de diciembre de 2000 a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete representan a las organizaciones sindicales, siete a las organizaciones empresariales, otros siete a la Administración de la Generalitat, uno representa al sector de economía social, uno a las organizaciones sociales agrarias, uno a las federaciones de amas de casas, uno al sector financiero valenciano, uno a los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo-pesquero y uno a las Cámaras de Comercio.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de creación, el CES ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley. Durante 2000 el Comité ha emitido los siguientes dictámenes e informes:

- Dictamen 1/00 al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Dictamen 2/00 al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las Uniones de Hecho.
- Dictamen 3/00 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Informe 1/00 al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Informe 2/00 al Anteproyecto de ley del Voluntariado.

Asimismo, el Comité ha elevado al Gobierno Valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1999, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunidad Valenciana.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-2000	31-12-1999	Variación
Inmovilizado	12.883	12.411	3,8%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	337	455	(25,9%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	11.746	11.156	5,3%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	800	800	-
Activo circulante	38.767	35.918	7,9%
<i>Deudores</i>	25.689	27.045	(5,0%)
<i>Tesorería</i>	13.078	8.873	47,4%
Total activo	51.650	48.329	6,9%
PASIVO			
Fondos Propios	-	-	
<i>Resultado del ejercicio</i>	(98.043)	(93.600)	4,7%
<i>Aportaciones de la Generalitat Val.</i>	98.043	93.600	4,7%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	12.883	12.411	3,8%
Acreedores a corto plazo	38.767	35.918	7,9%
<i>Acreedores</i>	38.767	35.918	7,9%
Total pasivo	51.650	48.329	6,9%

Cuadro 1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, la estructura del balance del CES al cierre del ejercicio 2000 no ha experimentado variaciones significativas respecto al del ejercicio anterior.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizaciones materiales**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2000 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en miles de pesetas:

	Saldo 31-12-99	Altas	Bajas	Saldo 31-12-00
Instalaciones	1.419	192		1.611
Mobiliario	8.422	42	-	8.464
Equipos de oficina	1.554	1.679		3.233
Equipos proceso información	7.149	812		7.961
Otro inmovilizado material	1.332	421		1.753
Total inmovilizado bruto	19.876	3.146	0	23.022
Amortización acumulada	(8.720)	(2.567)	0	(11.287)
Inmovilizado material neto	11.156	579	0	11.735

Cuadro 2

Las altas más importantes del ejercicio corresponden a las adquisiciones de equipos de oficina, que han sido tramitadas como contratos menores por razón de su importe.

El cuadro anterior preparado a partir de la información contable, difiere ligeramente del que el CES ha incluido en la memoria de las cuentas anuales donde se recogen bajas de elementos totalmente amortizados por 1.211 miles de pesetas, pendientes de contabilizar, si bien el efecto sobre el saldo del Inmovilizado material neto que se refleja en el balance de situación es nulo.

4.2.2 **Deudores**

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 2000, representando el 49,7% del mismo. Está constituido prácticamente en su totalidad por el importe pendiente de cobro, 25.036 miles de pesetas, de las subvenciones de la Generalitat Valenciana consignadas para 2000, que han sido cobradas en 2001.

4.2.3 **Tesorería**

Del saldo de este epígrafe 13.078 miles de pesetas, 12.865 miles de pesetas corresponden a los saldos de dos cuentas bancarias.

Respecto del saldo en caja, 213 miles de pesetas, aunque no es elevado, mantenemos la recomendación del año anterior en el sentido de que se segreguen las funciones de custodia

de efectivo y de registro contable, y para que se implante un sistema de fondo fijo de caja. Se aconseja además limitar al máximo los pagos en efectivo.

4.2.4 Fondos propios

Este epígrafe del balance de situación presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 2000, en miles de pesetas:

Fondos propios	Saldo 31-12-99	Aumentos	Traspasos	Saldo 31-12-00
Aportaciones de la G.V. para la compensación de pérdidas	93.600	98.043	(93.600)	98.043
Pérdidas y ganancias	(93.600)	(98.043)	93.600	(98.043)

Cuadro 3

Las subvenciones concedidas por la Generalitat a lo largo del ejercicio 2000 ascienden a 98.043 miles de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Miles de pesetas
Consignación Ley de Presupuestos G.V. 2000	97.743
Acuerdo Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	300
Total	98.043

Cuadro 4

Las subvenciones figuran contabilizadas en la cuenta “Aportaciones G.V. para la compensación de pérdidas”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está integrado por el valor pendiente de incorporar a resultados de las subvenciones de la Generalitat Valenciana que el CES ha destinado para la financiación del inmovilizado.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo al 31 de diciembre de 1999	12.411
Abonos:	
<i>Consignación Ley Presupuestos G.V. 2000</i>	3.150
Cargos:	
<i>Traspasos a la Cuenta Conselleria Economía, Hacienda y Empleo</i>	4
<i>Imputación al resultado del ejercicio</i>	2.685
Saldo al 31 de diciembre de 2000	12.883

Cuadro 5

La cantidad imputada al resultado del ejercicio, 2.685 miles de pesetas, se corresponde con la depreciación experimentada por los elementos del inmovilizado.

4.2.6 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 2000 es la siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	35.588
<i>Organizaciones sindicales</i>	13.242
<i>Organizaciones empresariales</i>	13.242
<i>Agentes sociales</i>	1.892
<i>Otros</i>	7.212
Administraciones públicas	3.179
<i>Hacienda pública acreedora por retenciones IRPF</i>	2.414
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	765
Total	38.767

Cuadro 6

Las deudas con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales son consecuencia de las cantidades que anualmente se satisfacen a dichas instituciones, y se analizan en el apartado 4.4.3. Estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2000 la totalidad de los importes concedidos para el ejercicio y una parte de los devengados en 1999.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Consumos de explotación	7.553	6.230	Ingresos de explotación	833	664
Gastos de personal	41.837	41.786			
<i>Sueldos y salarios y asimilados</i>	33.036	33.314			
<i>Cargas sociales</i>	8.801	8.472			
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	2.685	2.262			
Otros gastos de explotación	50.117	46.314			
Beneficios de explotación		-	Pérdidas de explotación	101.360	95.928
Gastos financieros	5	221	Ingresos financieros	636	287
Resultados financieros positivos	632	66	Resultados financieros negativos		-
Beneficios de las actividades ordinarias		-	Pérdidas de las actividades ordinarias	100.728	95.862
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.685	2.262
Resultados extraordinarios positivos	2.685	2.262	Resultados extraordinarios negativos		-
Beneficios antes de impuestos		-	Pérdidas antes de impuestos	98.043	93.600
Resultado del ejercicio (Beneficios)		-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	98.043	93.600

Cuadro 7

Los gastos del ejercicio han ascendido a 102.197 miles de pesetas, mientras que los ingresos han sido de 4.154 miles de pesetas. La diferencia entre ambos importes constituye las pérdidas del ejercicio, por 98.043 miles de pesetas, que han sido financiadas mediante subvenciones de la Generalitat Valenciana contabilizadas como fondos propios, atendiendo a lo establecido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

Su desglose se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Material de oficina	1.591
Publicaciones	5.962
Total	7.553

Cuadro 8

En relación a las publicaciones fijas o recurrentes, se recomienda al Comité que analice alternativas de contratación conjunta.

4.4.2 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio. La variación en las retribuciones se corresponde con el incremento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos, más los aumentos derivados de la aplicación del Convenio de la Generalitat Valenciana para el personal laboral a su servicio, al que se ha adherido el CES durante el ejercicio 2000 y al incremento previsto en el Acuerdo del Consell de diciembre de 1999 de 1.878 pesetas para todo el personal.

La plantilla del CES, que no ha experimentado variación respecto a 1999, está integrada por 2 asesores económicos, 2 asesores jurídicos, 4 administrativos y 1 subalterno, que dependen de la Secretaría General.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en miles de pesetas:

Trabajos, suministros y servicios exteriores	15.217
Transferencias corrientes	34.900
<i>Compensación por particip. de organiz. sindicales y empresariales</i>	<i>20.134</i>
<i>Compensación por actividades del grupo de agentes sociales</i>	<i>14.766</i>
Total	50.117

Cuadro 9

En el capítulo de Servicios exteriores se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio del personal del CES, que se rigen por el Decreto 24/1997, de 11 de febrero.

Las dietas por asistencia a reuniones quedaron establecidas, por acuerdo de la Junta Directiva del CES de 20 de junio de 1994, en función del lugar de residencia y del número de las sesiones a realizar, comprendiendo los gastos de desplazamiento. El Pleno del Comité, en su reunión de 13 de diciembre de 1999, actualizó el sistema de dietas por asistencia a reuniones de los órganos del CES. En cuanto a los gastos de desplazamiento incurridos por los miembros, se estará a lo establecido en el Decreto 24/97 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las compensaciones por participación de organizaciones sindicales y empresariales, y por actividades del grupo de agentes sociales, presentan el siguiente desglose:

Organización o agente	Miles de pesetas
CIERVAL	8.809
CCOO-PV	4.404
UGT	4.404
Confederación Cooperativas C.V.	1.259
Federación Valenciana de Cajas de Ahorro	1.258
Total	20.134

Cuadro 10

Las citadas compensaciones se aprueban por la Secretaria del CES, con el visto bueno del Presidente, atendiendo a las solicitudes de fondos recogidas en las memorias de actividades presentadas por los distintos grupos sociales, y con el soporte legal del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Este artículo dice: “los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones”, por lo que se considera que convendría un mayor desarrollo de su contenido de forma que se recogiera explícitamente las compensaciones que se abonan. En defecto de dicha modificación se recomienda que las compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

- a) En relación con el funcionamiento de la caja de metálico de la entidad y con objeto de incrementar las medidas de control interno se recomienda la segregación de las funciones de custodia de efectivo y registro contable, la implantación de un sistema de “fondo fijo de caja”, en el que las reposiciones se efectúen regularmente, una vez se justifiquen los gastos atendidos, y que se reduzca el volumen de pagos en metálico.
- b) Limitar a lo estrictamente imprescindible los pagos en efectivo
- c) Analizar la conveniencia de efectuar conjuntamente la contratación de las publicaciones fijas o recurrentes.
- d) Modificar el Reglamento de Régimen Interior para dar mayor amparo normativo a las compensaciones por la participación de organizaciones sindicales, empresariales y otros agentes sociales en las actividades del CES. En su defecto se recomienda que dichas compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.